



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248 -2023-MDI



Independencia, 08 de agosto de 2023.

 CODIGO TRAMITE
154780-2

<http://sgd3mdl.munidi.pe/repo.php?r=3554366p=893>

VISTO; El Informe N° 001-2023-MDI/CDS, remitido por la Presidente de la Comisión de Depuramiento y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Independencia, y el Informe Legal N° 452-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 04 de agosto de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la aprobación de la "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", modificado mediante la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 180-2021-MDI de fecha 13 de Julio de 2021 se declaró el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable,

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248 -2023-MDI



en cumplimiento a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 181-2021-MDI de fecha 13 de Julio de 2021 se aprobó la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 148-2022/MDI de fecha 18 de mayo del 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y modificado mediante la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01;



Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 se aprobó el instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos y se modifica mediante la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01;



Que, mediante el Informe N° 001-2023-MDI/CDS de fecha 12 de julio del 2023, emitido por el presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, se solicita aprobar “La Actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Independencia al 31 de diciembre del Año 2022”;

Que, con Informe Legal N° 452-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 04 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que, mediante Resolución de Alcaldía, corresponde aprobar “La Actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Independencia al 31 de diciembre del Año 2022”, conforme al Acta N° 03-2023 de Reunión de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la MDI y al Informe N° 001-2023-MDI/CDS;



En merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral 014-2021-EF/51.01 que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos” y modificado mediante la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01; conforme al Acta N° 03-2023 de Reunión de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la MDI y al Informe N° 001-2023-MDI/CDS;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248 -2023-MDI



ARTÍCULO 2°.- DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 148-2022-MDI, de fecha 18 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 3°. Disponer la presentación de esta Resolución y de la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, y todas las Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad, y al Órgano de Control Institucional, lo dispuesto por la presente resolución, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO 5°.- ENCOMENDAR al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación de la resolución en el portal web de la institución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
[Handwritten Signature]
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE